



| ICAO

CAPACITY & EFFICIENCY

Tercer Taller de implantación PANS OPS

Proyecto RLA/06/901

Lima, 24 al 28 setiembre 2018

Sesión 18: Marco de Reglamentación IFPDS - Doc. 10068 (Unedited)

Fernando Hermoza

Oficial ATM/SAR Oficina Regional SAM



INTRODUCCION

- El procedimiento de vuelo por instrumentos es un componente esencial del sistema de aviación.
- Es responsabilidad de los Estados miembros OACI proveer un **servicio de diseño de procedimientos de vuelo - IFPDS** de forma que los explotadores puedan contar con IFPs seguros y eficientes.
- Muchos Estados tenían complicaciones con los IFPDS. Faltaban estándares y material guía.

- Anexo 11 – Servicios de Tránsito Aéreo

2.33 Servicios de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos

Los Estados garantizarán que se cuente con servicios de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos de conformidad con el **Apéndice 8**.



APÉNDICE 8. RESPONSABILIDADES DEL ESTADO RESPECTO A UN SERVICIO DE DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO POR INSTRUMENTOS

1. El Estado:

- a) proveerá un servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos; y/o
- b) acordará con uno o más Estados contratantes proporcionar un servicio conjunto; y/o
- c) delegará la provisión del servicio a organismos externos.

2. En todos los casos mencionados en el párrafo 1, el Estado interesado aprobará y seguirá siendo responsable de todos los procedimientos de vuelo por instrumentos para los aeródromos y el espacio aéreo bajo la autoridad del Estado.

3. Los procedimientos de vuelo por instrumentos se diseñarán de conformidad con criterios de diseño aprobados por el Estado.

4. Cada Estado asegurará que un proveedor de servicios de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos que intente diseñar un procedimiento de vuelo por instrumentos para aeródromos o el espacio aéreo bajo la autoridad de ese Estado cumple los requisitos establecidos por el marco de reglamentación de ese Estado.

Nota.— El Manual para la elaboración de un marco de reglamentación de servicios de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos Doc 10068 contiene textos de orientación sobre el marco de reglamentación para la supervisión de servicios de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos.

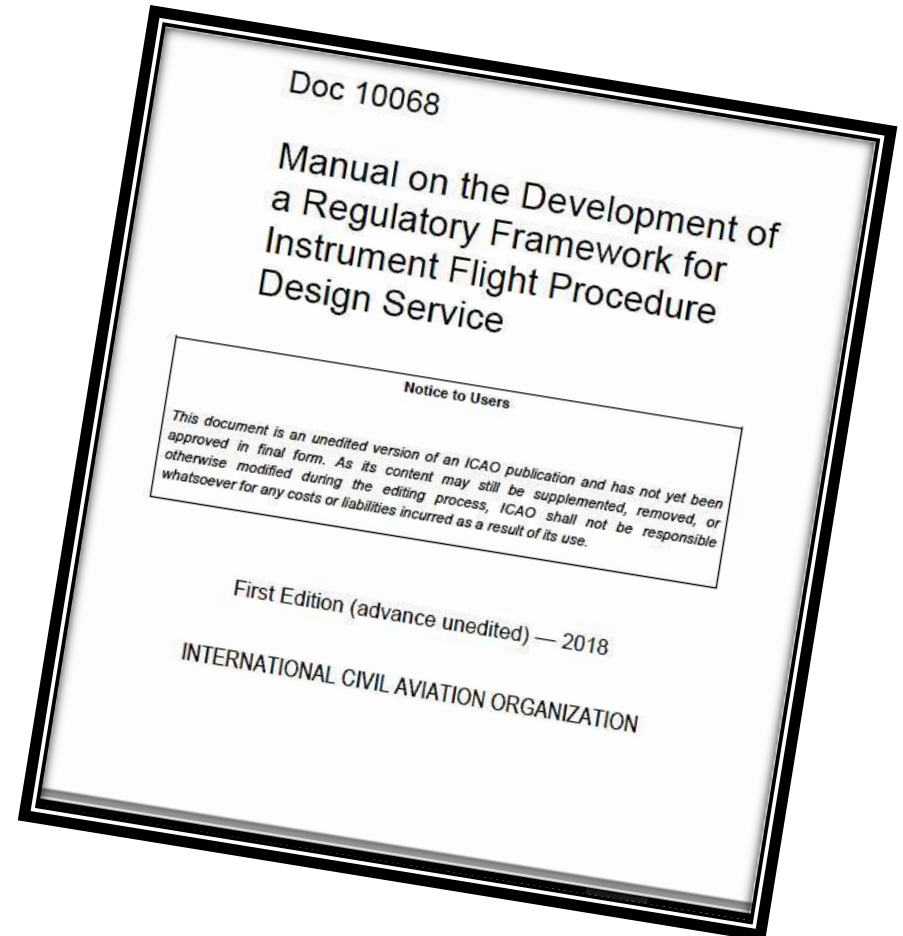
- 5. Un Estado asegurará que un proveedor de servicios de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos utilice un sistema de gestión de la calidad en cada etapa del proceso de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos.
- *Nota.— Este requisito puede cumplirse por medio de una metodología de aseguramiento de la calidad, como la descrita en los PANS-OPS (Doc 8168), Volumen II. Garantía de calidad. El Manual de garantía de calidad para el diseño de procedimientos de vuelo (Doc 9906) contiene orientación para la aplicación de dicha metodología.*

- 6. Un Estado se asegurará de que se lleve a cabo el mantenimiento y el examen periódico de los procedimientos de vuelo por instrumentos para los aeródromos y el espacio aéreo bajo su autoridad. Cada Estado establecerá un intervalo que no exceda de cinco años para el examen periódico de los procedimientos de vuelo por instrumentos.
- *Nota.— El Manual de garantía de calidad para el diseño de procedimientos de vuelo (Doc. 9906) contiene orientación sobre mantenimiento y examen periódico.*

DOC 10086 (unedited)

Objetivo.-

Proveer guía a las autoridades de Estados a cargo de la vigilancia de la seguridad operacional en el desarrollo de un marco regulatorio para el suministro del servicio IFPDS y su vigilancia operacional.



DOC 10086

Secciones

1. INTRODUCCION
2. FUNCIONES DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL POR PARTE DEL ESTADO
3. FUNCIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.



- **DEFINICIONES**
- ***Flight procedure designer.**** A person responsible for flight procedure design who meets the competency requirements as laid down by the State.
- ***Flight procedure design process.*** The process which is specific to the design of instrument flight procedures leading to the creation or modification of an instrument flight procedure.
- ***Flight procedure inspectorate (FPI).*** A State entity designated to carry out the safety oversight activities in the area of development and maintenance of visual and instrument flight procedures.
- ***Flight procedure inspectorate staff.*** A person responsible for the oversight of the process of development and maintenance of visual and instrument flight procedures.

- ***Instrument flight procedure design service (IFPDS).**** A service established for the design, documentation, validation, continuous maintenance and periodic review of instrument flight procedures necessary for the safety, regularity and efficiency of air navigation.
- ***Instrument flight procedure design service provider (IFPDSP).*** A body that provides an IFPDS.



- **ESTANDARES PARA UN IFPDS**
- ANEXO 11, CAPITULO 2, SECCION 2.33 Y EL APENDICE 8.
 - AP 8.- Estipula que los estados deben implementar un IFPDS del siguiente modo:
 - Proveer un servicio IFPDS; y/o
 - Acordar con uno o mas estados para proveer un servicio compartido; y/o
 - Delegar la provision del servicio, o parte de el, a una agencia no estatal.



- La forma en que se implemente el servicio debe ser descrita en la Regulación del Estado.
- **La responsabilidad no se delega...se delega la función.**
- **La forma como el Estado cumple su obligación de aprobar y mantener la responsabilidad de todos los IFPs se incluiren en la Regulación.**



Requisitos del Servicio

- Vigilancia de la seguridad operacional del Estado.
- Evaluacion de seguridad
- Sistema de gestion de Calidad (Doc 9906).
- Mantenimiento continuo y revision periodica.



Esquema para la provision del IFPDS

- Parte del Estado
- Parte del ANSP
- Proveedor independiente
- Mezcla de los anteriores.
- Multi estatal, pero cada estado es reponsable de su Espacio aèreo.

Capitulo 2; Vigilancia de la seguridad operacional del Estado

- Se provee material guia para la vigilancia operacional Estatal.
- Primero; una panoramica de las responsabilidades de acuerdo al Anexo 11.
- Segundo; se describe un marco regularorio para ser establecido por el Estado para cumplir requisitos del Anexo 11.



Capitulo 3; Funciones del proveedor del Estado

- Describe los procesos que debe desarrollar el IFPDS.
- Describe las tareas del proveedor.
- Mas detalles de los procesos esta en el Doc. 9906 VOL 1 (QA) y VOL 5 (VALIDACION).



LAR 211

APENDICE 7;

REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO
DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO DE
PROCEDIMIENTOS DE VUELO.



